

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de julio de 2022

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00112-00**

Demandante: WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL

Demandado: TCC S.A.S. TRANSPORTADORA COMERCIAL DE COLOMBIA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	WILFER GIOVANNI TORRES ABRIL (giovas8028.wgta@gmail.com)
Apoderado demandante	WILMER ANDRES ALBORNOZ SUA (dralbornozsua@gmail.com)
R legal de la demanda	NATALIA ROLDAN PINEDA (nroldanp@tcc.com.co ; cumplimiento@tcc.com.co ; contabilidad@tcc.com.co)
Apoderado Demandada	MANUELA CASTAÑO VILLEGAS (manuelacastano@staffintegral.com.co)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. WILMER ANDRES ALBORNOZ SUA como apoderado de la parte demandante.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, la demandada manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que se declare la existencia de un contrato laboral a término indefinido; Si el mismo fue terminado sin justa causa por encontrarse en estado de discapacidad y si por lo tanto es ineficaz, como consecuencia de lo anterior si hay lugar a condenar a la demandada al reintegro y reubicación del actor en un cargo de igual o superior categoría al que venía desempeñando, junto con la indemnización establecida en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral, desde el momento que fue desvinculado y hasta cuando se haga efectivo el reintegro, las costas procesales y demás derechos que resulten probados bajo las facultades ultra y extra petita.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 158D PDF SUBSANACION DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al presentante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA (FI 16-17D PDF SUBSANACION CONTESTACION DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la contestación de demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante.
3. Testimonios: Natalia Aldana
Manuela Gómez
Valentina Urrego
Llanury Duque Gómez
Juan Camilo Gómez
Alejandro Pérez

Se limitará a 3 al momento de su práctica.

Notificados en estrados.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff07aaaed987b259757367a826913dbf4c358b8e33059c655c4448919692d3f**

Documento generado en 12/07/2022 12:58:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**